

Acta III

CUESTIÓN DE ESCRÚPULOS

Sabemos de los escrúpulos musulmanes sobre la pureza o impureza del papel rumí, del papel cristiano, y podemos desarrollar aquí aquel conocimiento de acuerdo con las ocasionales advertencias que aparecen en las fetuas o dictámenes sobre derecho islámico recogidos por Ahmad al-Wansarisi¹ en su *Miyar al-Murib*² debidas a los ulemas de al-Andalus e Ifriqiya, entre los siglos VIII y XV, sobre las que (por lo que nos interesa) me advierte la Dra. María Isabel Calero Secall, ejemplo de información y generosidad, quien me facilita los escuetos resúmenes de esas fetuas hechos en francés por Vincent Lagardère³ y del que igualmente en francés hizo Émile Amar del incomparablemente más extenso de esos informes, el del alfaquí de Tremecén, Ibn Marzuq. Y expresamente deseo ofrecer -devolver- a la Dra. Calero, tan ajena a mis propias torpezas, estas páginas que redacto y sobre las que ella me había advertido que renunciaba a cualquier figuración personal.

Abre esta corta serie ese dictamen de Ibn Marzuq, terminado el 22 de agosto de 1409 y que lleva el título de “Repugnancia de los orientales a utilizar el papel [*kagid*] fabricado por los cristianos”, y he de advertir que refundo aquí, de un modo muy poco académico, los resúmenes que sobre ese dictamen se deben a Lagardère y a Amar.

– *Tremecén. Abu Abd Allah ibn Marzuq (+1439):*

Consulta: ¿Puede escribirse el nombre de Allah

sobre un papel que representa algo así como un ídolo? Respuesta: La escritura recubre esos dibujos y el nombre de Allah arrasa lo falso con lo verdadero. Frecuentemente los musulmanes convierten las iglesias en mezquitas. La pureza del papel hecho por los cristianos debe deducirse, por extensión, del hecho de que nunca se haya objetado esa pureza en sus tejidos. En el papel los cristianos ponen aún mayor pulcritud, sabiendo que la menor mancha reduce su aprecio e incluso llega a devalorarlo enteramente. La blancura y limpieza de ese papel acreditan tales cuidados. En ningún momento se ha puesto en tela de juicio esa pureza, y si subsistiese alguna duda bastaría considerar que en muchos países no existe para la escritura otra cosa que este papel. Si fuese preciso un argumento de mayor fuerza podría alegarse el caso de quienes llevan en su mano izquierda un anillo con el nombre de Allah y, pese a ello, se les autoriza a realizar su limpieza higiénica directamente con esa mano, como es prescripción general⁴. Y si el número de quienes llevan ese anillo frente al de quienes no lo llevan es tan escaso como los pelos blancos en la piel de un toro negro, con mayor razón se autorizaría el uso del papel cristiano, rumí, dado el gran número de personas que no tienen más recurso que servirse de él. Es que la necesidad obliga a utilizarlo en numerosos países donde no hay otro, desde Trípoli, en occidente, hasta Tremecén. En Fez y en al-Andalus se utiliza ese papel. Antes se hacía lo mismo en Tremecén, pero ya no⁵. Los imanes y ulemas -tan piadosos y escrupulosos, por otra

parte, especialmente los de al-Magrib- utilizan esos papeles, sin que nadie les haya reprochado tal uso ni haya suscitado jamás el menor planteamiento jurídico. Y muchos de nosotros tenemos antiguos manuscritos de materia religiosa sobre papel de los cristianos y sabemos que se emplea incluso para copiar el Corán aunque, en ocasiones, en el papel [*kagid*] cristiano se aprecian al trasluz una cruz o una figura que indica la dimensión de cada pliego. Considerando todo ello, y sabiendo la posibilidad legal de hacer uso de cuanto no sea manifiestamente impuro, no puede haber duda sobre la licitud del empleo de este papel, y los juristas que hayan planteado su duda no han hecho sino -como en tantas otras cosas- excederse en su fundamentalismo.

– **Cairuán. Ibn Abi Zayd (+996):**

Consulta: ¿Se pueden adquirir pergaminos a pesar de la inseguridad sobre si son robadas o de legítimo origen las reses de que proceden? ¿Debe evitarse su uso, como lo hacen quienes, por escrúpulos, se abstienen de las carnes de origen dudoso o, dada la necesidad, pueden emplearse para la escritura? Respuesta: Se trata de una cuestión de escrúpulos, y en lo que concierne al empleo del pergamino hay mayor tolerancia que para el consumo de esa carne a la que se renuncia por remilgos piadosos.

– **Cairuán. Al-Suyuri (+1067):**

Citado Abu l-Hasan al-Abdalli ante el tribunal del sultán marín Abu l-Hasan bajo la acusación de consumir carne de animales procedentes de Ifriqiya, y confirmada la acusación, señaló el sultán el mausoleo de Abu l-Qasim al-Suyuri que coronaba los altos de Cairuán y recordó que éste se había abstenido siempre de esa carne, procedente de rebaños en los que se entreveraban reses de origen ilícito, no consumiendo sino la de animales silvestres, y que no se cubría con más pieles que las de esos animales, utilizando para redactar sus actas exclusivamente el “papel” [*waraq*] antiguo o hecho con la piel de animales cuya legítima procedencia conocía.

– **Abu Abd Allah Muhammad b. Abd al-Karim al-Agsawi.**

En relación con la licitud de la venta de sal de muy diversas calidades por la dimensión de los bloques -como de mármol- que cierta tribu sahariana extraía de sus minas, o por el peso de esos bloques [una “carga” era lo que un camello podía transportar, repartida entre uno y otro lado de sus lomos], al-Agsawi, de acuerdo con la práctica en uso y oponiéndose a incertidumbres jurídicas recientes, recor-

dó que, según la *Mudawwana* y otras fuentes jurídicas, la venta de pergaminos, pieles y papeles [*qaratis*] sólo debía hacerse por palmos y codos.

* * *

Una advertencia en la larguísima fetua de Ibn Marzuq (reducida aquí al máximo⁶) acerca de que el empleo de un término del Corán se sobrepone a cualquier diferente uso suyo anterior, debe interpretarse como una nueva razón que avala la licitud del empleo, después de lavados, de los pergaminos escritos por los cristianos. Creo que, por “lavados”, debemos entender “restituidos a su blancura” sin especificación de su modo de hacerlo, teniendo en cuenta que, para su nuevo empleo, era preciso hacer “carta rasa” del pergamino (calificado de “charta”) y, mucho antes, del papiro (o “charta” propiamente dicha). Esta operación de los *rasores cartarum* llegó a constituir una dedicación muy concreta, a la que se refiere Briquet en *Les Filigranes*, pp 102-104, y que quizás coincida con la labor de quienes preparaban la *carta de novo* en la Tréveris de finales del XIII.

De al-Suyuri se nos ha dicho que no utilizaba para sus actas sino papel [*waraq*] antiguo. Pero ¿qué entendía el sultán por “antiguo”? ¿Un papel de segunda tinta, de segundo aprovechamiento? Se nos habla siempre de palimpsestos de papiro y de pergamino, pero también se reescribió sobre un papel borrado. Sabemos que, desde 1314, los notarios de Treviso tenían prohibido (y si se prohibió es porque se hacía) redactar sus escrituras aprovechando no ya un pergamino sino un papel (*carta bombacina*) que anteriormente se hubiese utilizado para escribir: “instrumentum publicum non faciet in carta bombacina neque in carta raxa qui fuisset alias scripta”. En la referencia a al-Suyuri se hace indicación, además, a algo en apariencia desconcertante: a un “papel” [*waraq*] hecho con pieles de animales. Cabría pensar en un mero descuido de redacción. Pero será más razonable reconsiderar cada nuevo encuentro con esa voz’ *guarâq*: “leaf, sheet of paper”..

Finalmente, por al-Agsawi sabemos que la venta de pergaminos, pieles y papeles [*qaratis*] debe hacerse por sus dimensiones y no por su peso. Ya hemos visto a Ibn Marzuq reconocer que la filigrana o marca del papel era indicativa de esas dimensiones, como debía serlo también de su peso y calidad, no siempre tan ostensibles como sus medidas. El ahorro de trapos mediante la fraudulenta reducción de sus formatos es históricamente objeto de tan larga denuncia que no merece la pena detallarla

aquí. Sin salirnos de determinado espacio recordemos siquiera el reproche de Ibn Abdum, hacia el 1100, sobre el papel que podía adquirirse en Sevilla, y las amonestaciones de Pedro el Ceremonioso entre 1338 y 1352 a los sarracenos del arrabal papelerero de su villa de Játiva⁸. El ahorro de los fabricantes por lo que hace al peso de su producto ha sido objeto de menor consideración. Vemos ahora que ya fue motivo de disentimientos en el norte africano, aunque jurí-

dicamente resuelto por Aqsawi a favor de las dimensiones. Según reconoce Jaucourt en la *Encyclopédie*, “il paroît que par-tout le papier se vend par rames, excepté dans les manufactures d’Auvergne, où il se vend au pois”. Y estamos refiriéndonos a papeles “finos” (es decir, hechos con la mejor pasta) y comercializados por pliegos completos, porque el papel para los especieros, como ya declaraba Lalande, se vendía al peso.

NOTAS DE PÁGINA

¹ Muhammad b. Ahmad b. Muhammad b. Ahmad b. Muhammad b. Abu-Bakr b. Marzuq.

² Conforme me indica la Dra. Calero Secall (*vide infra*), hay una ed. litografiada y poco accesible, hecha en Fez, 1896-1898, de la que probablemente se sirve Émile Amar (véase más abajo) para su resumen *La pierre de touche des fétwas de Ahmad al-Wansharisi, Choix de consultations juridiques des faqihis du Maghreb*, Archives Marocaines, 12 (1908) y 13 (1909), París.

³ “Histoire et Société en Occident Musulman au Moyen Âge. Analyse du *Miyar* d’al-Wansarisi”, Colección de la Casa de Velázquez, en colaboración con el CSIC, pp 42. 117-118, 123-124, 205-206.

⁴ Renuncio, en esta escatología, a la tradicional burla de los asiáticos ante el hecho de que los árabes desconociesen el uso de lo que en España llamamos aún “papel higiénico”, aunque esa denominación se reservó originalmente -aquí y, al menos, en Francia- al papel que, por envolver al tabaco, había de llevarse a los labios. Sólo en 1871 el papel higiénico se ofreció en rollos en los Estados Unidos y, aún en 1910, se ironizaba en Francia sobre su falta de un ribete negro, en ese papel, para su uso por las viudas. Véase *Le papier*, de Pierre-Marc de Biasi, Découvertes Gallimard, París, 1999.

⁵ En el s. XIV la Corona de Aragón importaba papel de Fez, como advierte Rober I. Burns en *Society and documentation in crusader Valencia* (Princeton, NJ, 1985). El conocimiento de este hecho (que sólo es quizás la punta del iceberg, como suele decirse), trastorna demasiados hechos admitidos.

⁶ Su texto completo ocupa treinta páginas del *Miyar*.

⁷ Un precioso trabajo de Antonio Mut Calafell (“¿Existieron molinos de papel en la Mayûrqa musulmana?”) acogido en las actas del III congreso de la AHHP (1999), pese a su condición de resumen, nos ahorra pesquisas:

- R. Dozy, *Vocabulista y Supplément*:

kaggad: “papetier, celui qui fait le papier”.

warraq: “fabricant et marchand de papier; papetier, copiste-relieur”.

wiraqa: “l’art, la profession d’un warrâq dans tous les sens propes du dernier”.

- A. de Biberstein-Kazimirski, *Dict. Arabe-Français*:

kagad, kagid: “papier”.

kagidi: “marchand de papier; papetier”.

warraq: “marchand papetier ou fabricant de papier ou de parchemin”.

wiraqa: “l’art du papetier ou du fabricant de parchemin”.

- P. J.B. Belot, *Vocab. Arabe-Français à l’usage des étudiants*:

warraq: “papetier; marchand de papier. Écrivain, copiste. Riche”.

- F. Corriente, *A Dict. of Andalusí Arabic*:

cágad + cagút: “paper”.

caggád: “paper maker or seller”.

guarâca min cágad, guarâca min avrâq: “paper sheet”.

guarâca min rrac: “sheet of parchment”.

⁸ Hablo de un posible barrio extramuros de la villa de Játiva, no de la propia Játiva como arrabal. Recordemos que en los repartimientos de la villa propiamente dicha ni siquiera se alude a estos molinos.